

SEÑOR (A)
JUEZ (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
NUMERO DE RADICADO: 11001310304120190038500.
DEMANDANTE: MARIA JACQUILINE MUNEVAR SANTAMARIA.
DEMANDADO: LINA GRACIELA PUENTES – KAREN LORENA PUENTES – JOHAN CAMILO PUENTES.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO CON FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

IVAN MAURICIO PACHECO PULIDO, mayor de edad, identificado con C.C 80.811.946 de Bogotá D.C domiciliado en la misma ciudad, portador de la tarjeta profesional No. 269.280 del C.S.J, actuando como apoderado del señor **MARIA JACQUELINE MUNEVAR SANTAMARIA**, identificado con C.C 51.716.431 de Bogotá D.C, respetuosamente presento recurso de reposición fundamentado en los siguiente:

RECURSO DE REPOSICIÓN

1.- El día 14 de octubre del año 2022, el juzgado 41 civil del circuito emite auto donde ordena no reponer el auto que libró mandamiento de pago y a su vez ordena que el expediente permanezca en secretaría hasta que el demandado **JOHAN CAMILO PUENTES** presente excepciones de la demanda.

2.- Es de aclarar señor Juez, que el demandado **JOHAN CAMILO PUENTES**, no se encuentra en términos para presentar excepciones en contra de la demanda interpuesta por la señora **JACQUELINE MUNEVAR**, toda vez que los mismos ya se vencieron y tuvo la oportunidad procesal conforme al artículo 96 del código general del proceso para presentar las pruebas a que hubiera lugar, a si las cosas cosas no es posible revivir actuaciones procesales que ya se encuentra resueltas por su despacho.

PRETENSIONES

1.- Conforme al auto emitido por su despacho el 14 de octubre del año en curso, solicito señor Juez tenga en cuenta que el titulo valor ha sido evaluado por un perito profesional, donde se evidencia que el mismo cumple con los requisitos del artículo 709 del Código de Comercio, donde ratifica que el documento es auténtico, que expresa una obligación clara, expresa y exigible, sin tener vicios de consentimiento, razón por la cual el auto que libro mandamiento de pago a favor de mi poderdante deberá quedar incólume., como quiera que el titulo cumple con las formalidades para su ejecución.



Me suscribo a la presente solicitud.

Cordialmente,

IVAN MAURICIO PACHECO PULIDO
C.C 80.811.946 de Bogotá D.C
T.P. 269.280 DEL C.S.J.